

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.;

QUE los señores ingeniero Galo Villamar Villafuerte y economista Manuel Naranjo Toro, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Antonio Rodriguez Vences, han solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 219 y 445, de 3 de abril y 21 de julio de 1978, autoriza a los señores Richard Moss Howard y Walter Guggenbuhl de nacionalidad norteamericana y suiza, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 699 de 26 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Juridico de Compañias Anonimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-27-582, de 6 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuacion del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) el aumento de capital de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. por TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SUORES (S/ 38.500.000,00), con lo que asciende a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SUORES (S/ 166.883.800,00), dividido en 1.651.4953 y 1.453.908 acciones ordinarias y nominativas de S/ 10.000,00, S/ 1.000,00 y S/ 100,00 respectivamente de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Ernesto Andrade Veloz
RP

11.ENE.88 000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón QUITO, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de marzo de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en QUITO. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en QUITO, a

16 NOV. 1987

[Signature]
Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

[Handwritten]
BU. CAE
MLB
5-11-87

[Handwritten]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1525 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- QUITO, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
Dr. Gustavo García Roldán
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

